

COLEGIO LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMÍN

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL



MANUAL DE CONVIVENCIA

2024

COLEGIO LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMIN IED

Resolución No. 2384 de Agosto 14 de 2002. Servicio público de educación formal en los niveles de:
Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Vocacional, en convenio con el SENA.

DANE 111001044270 NIT. 830041513-3

Dirección: Calle 94 sur No 3B -53. Barrio El Virrey II Sector - Localidad Usme. Teléfono:
3057987584

Correo electrónico: cedelvirreyultima5@educacionbogota.edu.co



MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

“Formación integral para la vida y la paz, a través de la comunicación, el arte, el deporte y el emprendimiento, desde un enfoque diferencial e inclusivo”

REVISIÓN Y APROBACIÓN

ACTA DE APROBACIÓN

Por la cual se adopta el pacto de convivencia vigencia 2024

INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO 2024

ANDRES LEONARDO GÓMEZ AVELLANEDA
Rector

YOLANDA DAZA RUBIO
Representante de los docentes sede A

CATALINA PEREZ BAUTISTA
Representante de los docentes sede B

PAULA BARRERO
Representante de los padres de familia

DENNIS SALGUERO
Representante de los estudiantes

JEFERSON ANDREY AMAYA
Representante de los exalumnos



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1	7
PRESENTACIÓN	7
1.1 CATACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	7
1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
1.2.1 BIOGRAFÍA DE OSWALDO GUAYASAMÍN.....	8
1.2.2 RESEÑA HISTÓRICA.....	8
1.2.3 MISIÓN.....	8
1.2.4 VISIÓN	9
1.2.5 VALORES INSTITUCIONALES	9
1.2.6 OBJETIVO GENERAL	9
1.2.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
1.2.8 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	10
CAPÍTULO 2.....	11
FINES Y FUNDAMENTOS.....	11
2.1 FUNDAMENTACIÓN LEGAL	11
FUNDAMENTO LEGAL PARA FORMAR DESDE LA INCLUSIÓN Y DESDE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y RESTAURATIVO	12
2.2 MANUAL DE CONVIVENCIA	13
2.3 DERECHO-DEBER	13
2.4 PEDAGOGIA RESTAURATIVA	13
Capítulo 3.....	13
COMUNIDAD EDUCATIVA.....	13
3.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE	13
3.1.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO INICIAL.....	14
3.1.2 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO UNO	14
3.1.3 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO DOS.....	15
3.1.4 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO TRES	15
3.1.5 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO CUATRO	15
3.1.6 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO CINCO	16
3.1.7 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA	16
3.1.8 PERFIL DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	17
3.1.9 PERFIL DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES A GRUPOS ÉTNICOS	17

3.2 PERFIL DEL DOCENTE	17
3.3 PERFIL DE LOS PADRES.....	17
3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES	18
3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	18
3.6 ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS.....	21
3.7 CEREMONIA DE BACHILLERES	22
CAPÍTULO 4.....	22
GOBIERNO ESCOLAR.....	22
4.1 CONSEJO DIRECTIVO.....	23
4.1.1 PROTOCOLO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO.....	23
4.2 CONSEJO ACADÉMICO.....	24
4.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	24
4.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	26
4.5 CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA.....	26
4.6 PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL.....	26
4.6.1 CAUSAS JUSTAS PARA REVOCAR EL CARGO DEL PERSONERO	27
4.7 CONTRALOR O CONTRALORA ESTUDIANTIL	27
4.8 REPRESENTANTE DE CURSO.....	27
4.9 CABILDANTE ESTUDIANTIL	28
CAPÍTULO 5.....	28
PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	28
5.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE).....	28
5.2 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA	29
5.3 DEBIDO PROCESO	30
5.3.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.....	30
5.3.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO.....	30
5.4 CONDUCTO REGULAR	30
5.5 FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES	31
5.5.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS LEVES.....	31
5.6 FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES.....	31
5.6.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS GRAVES	32
5.7 SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I (LEY 1620 DE 2013).....	32
5.7.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	32
5.8 SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO II (LEY 1620 DE 2013)	32

5.8.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	32
5.9 SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO III (LEY 1620 DE 2013)	33
5.9.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	33
5.10 ATENUANTES Y AGRAVANTES	33
5.11 RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS	34
5.12 ACCIONES CORRECTIVAS.....	35
CAPÍTULO 6.....	35
PROTOCOLOS	35
6.1 PROTOCOLO EN ACCIDENTES ESCOLARES	35
6.2 PROTOCOLO PARA RECLAMAR GASTOS DE ACCIDENTES ESCOLARES	36
6.3 RECOMENDACIONES PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	36
6.4 PROTOCOLO TIENDA ESCOLAR	37
6.5 PROTOCOLO AULA DE INFORMÁTICA.....	37
6.6 PROTOCOLO AULA ESPECIALIZADA DE QUÍMICA.....	38
6.7 PROTOCOLO BIBLIOTECA.....	39
6.8 PROTOCOLO FOTOCOPIADO.....	39
6.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	39
6.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO RACIAL.....	40

CAPÍTULO 1 PRESENTACIÓN

El presente documento fundamenta los principios sobre los cuales se regula el ejercicio de los deberes y derechos de la Comunidad Educativa del Colegio LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMÍN IED, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, La Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, los Derechos del Niño y demás normatividad educativa, con fines de convivencia.

1.1 CATACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamín
Jornadas:	Mañana, Tarde, Jornada Única Primera Infancia, Jornada Única Educación Media
Énfasis	Arte y Diseño, Asistencia Administrativa y Actividad Física
Correo Electrónico:	cedelvirreyultima5@educacionbogota.edu.co
Dirección Sede A:	Calle 91C Sur # 2A -49
Teléfonos Sede A:	WhatsApp 3002963009
Dirección Sede B:	Calle 94 Sur No. 3 B -53 Este
Teléfono Sede B:	WhatsApp 3057987584
Localidad:	Usme
Niveles:	Atención Integral a Primera Infancia, Básica primaria, Básica secundaria y Media.
Naturaleza:	Público
Calendario:	A
Modalidad	Académico
Énfasis	Asistencia Administrativa (SENA), Artes y Diseño y Actividad Física (IES)
Aprobación Oficial:	Resolución 2384 del 14 de agosto de 2002
Jornada Única Primera infancia y Educación Media	Resolución 334 de 11 de febrero de 2019
NIT:	830041513-3
DANE:	111001044270 -111001096580
Registro ICFES:	JORNADA ÚNICA 123500

1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.2.1 BIOGRAFÍA DE OSWALDO GUAYASAMÍN

(Quito, 1919 - Baltimore, 1999) Pintor ecuatoriano. Comenzó a pintar y dibujar desde su infancia, y vendía sus trabajos a los turistas para costearse los estudios. Guayasamín aunó la fuerza de la temática indígena con los logros de las vanguardias de principios de siglo, especialmente el cubismo y el expresionismo, elementos que se advierten en el mural en mosaico de cristal veneciano denominado Homenaje al Hombre Americano, que realizó en 1954 para el Centro Simón Bolívar de la ciudad de Caracas, Venezuela. En 1957 recibió el Premio Mejor Pintor de Sudamérica, concedido por la Bienal de São Paulo, Brasil.

1.2.2 RESEÑA HISTÓRICA

Esta institución educativa en Comuneros (Sede A) inició como planta oficial en el mes de enero de 1988 gracias al plan de cobertura dirigido por el entonces supervisor de la localidad Darío Pérez Esguerra. En el mes de diciembre de 1987 se realizó un censo por el sector con el fin de saber cuántos niños en edad escolar estaban sin estudiar; al ver los resultados, el supervisor procedió a llevar la propuesta a los entonces directivos del barrio de la llamada “Asociación Comuneros”. El fundador del barrio destinó un lote donde funcionaba un colegio que en parte solucionaba el problema de estos niños, cada estudiante pagaba una pensión mensual que es con lo que se sostenían los profesores; sin embargo, muchos pequeños no podían tener acceso por carecer de recursos económicos.

Ante la situación, la propuesta fue construir una institución Educativa Oficial donde los docentes se nombraran y pagaran por el Distrito, comprometiéndose a que los docentes del Colegio que cumplieran con los requisitos serían nombrados temporales por el secretario de Educación, dentro de la misma zona o localidad. Fue así como el primer lunes de febrero de 1988, se iniciaron clases como sector Oficial, con la dirección de Lida Amanda Camelo de Montoya.

En 1991 asumió la dirección de la institución el Licenciado Carlos Santiago Castañeda, quien viendo el problema que tenían los niños de primaria para lograr cupos en secundaria, inició en compañía y colaboración de los dirigentes de la localidad, la construcción de la planta física para la secundaria, actual sede B, cuyo primer rector fue Arístides González.

Esta nueva planta física fue fundada el día 9 de marzo de 1999 según resoluciones 5581 de 11 de agosto de 1997 (Reconocimiento de planes de estudio y certificaciones) y la 7717 de noviembre 30 de 1998 (Resolución de creación de la institución e iniciación de estudios) con 230 estudiantes, organizados en siete cursos. Según la resolución 5618 de septiembre de 2001 se reconoció el nombre de Oswaldo Guayasamín pintor indígena ecuatoriano.

En el año 2002 por Resolución 2384 del 14 de agosto y con base en el proceso de fusión de Colegios propuesto por la SED, se hizo de los dos establecimientos uno solo con el nombre compuesto “LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMÍN”, designando como rector a Arístides González.

1.2.3 MISIÓN

El Colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamín es una institución de carácter público, ubicada en la localidad de Usme, la cual se proyecta como institución garante del derecho integral a la educación de calidad, que promueve el aprendizaje significativo para la vida, la sana convivencia, la paz y el desarrollo humano, desde un enfoque diferencial con pertinencia cultural. Fomenta prácticas pedagógicas centradas en la democracia, la participación, la autonomía, el cuidado ambiental y el pensamiento crítico, para fortalecer proyectos de vida contextualizados.

1.2.4 VISIÓN

Para el 2025 el Colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamín IED se consolidará como una IED referente en la localidad, por contar con un currículo basado en el aprendizaje significativo con enfoque diferencial e inclusivo; utilizando diversas metodologías que integran los campos de pensamiento y los ciclos, permitiendo a la comunidad educativa formular proyectos de vida contextualizados que mejoren sus condiciones y las de su comunidad.

1.2.5 VALORES INSTITUCIONALES

Asumimos los valores como el conjunto de principios e ideales que orientan nuestros comportamientos hacia la búsqueda de lo que concebimos como felicidad, no obstante, en el marco de la construcción de una sociedad más justa y el respeto por los Derechos Humanos.

Estos criterios surgen, se modifican y complejizan a lo largo de nuestra existencia, a partir de nuestras experiencias, forma de vida, tipo de educación, entre otros aspectos; concebimos los valores como una construcción constante que inicia desde el descubrimiento del mundo que posibilita la familia y que avanza durante toda la vida.

El objetivo de formar integralmente, para la vida y la paz, nos motiva a definir los valores que orienten nuestras prácticas al desarrollo del pensamiento, la sana convivencia y la capacidad reflexiva sobre los retos que asume el ser humano frente a la sociedad del siglo XXI.

AUTONOMÍA: Enfrentar un mundo corporativo y globalizado requiere cada vez más, ciudadanos críticos, con capacidad de interpretar la información y analizar sus fuentes, de comprender las dinámicas del poder y la amenaza al medio ambiente, por tal razón nos proponemos aportar al alcance del ideal kantiano de pensar por sí mismo, por lo tanto, asumimos como valor y propósito fundamental formar en y para la autonomía.

EQUIDAD: La lucha contra la desigualdad y la indiferencia frente a la discriminación, plantea la necesidad de asumir un enfoque diferencial para otorgar a nuestros estudiantes una oferta educativa coherente con las posibilidades institucionales y las necesidades particulares de los niños, adoptamos la equidad como valor institucional para dar a cada uno, de acuerdo con sus condiciones, procurando el éxito académico a pesar de las diversas problemáticas que afectan a unos más que a otros.

INCLUSIÓN: Ligado a las grandes brechas que existen en la sociedad colombiana surgen constantes situaciones de exclusión; la pobreza y la falta de oportunidades, que obstaculizan el libre desarrollo de las personas y en nuestro caso particular el acceso al sistema educativo, consideramos que el saber es un factor determinante para la sobrevivencia en la sociedad del conocimiento, por lo tanto buscamos estrategias que permitan re – integrar a los niños y jóvenes al sistema educativo, esta realidad nos motiva a asumir la inclusión dentro de nuestros valores fundantes y a materializarla a través de la flexibilización curricular, la atención de estudiantes pertenecientes a comunidades étnicas, estudiantes con necesidades educativas especiales y estudiantes del programa Volver a la Escuela, este proceso de inclusión abordado desde un enfoque diferencial.

1.2.6 OBJETIVO GENERAL

Formar seres humanos íntegros y competentes mediante la generación de pensamiento crítico y en coherencia con los valores que promueve la IED, buscando incidir en la realidad individual y colectiva de los contextos que habitan nuestros estudiantes.

1.2.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Consolidar una propuesta educativa de calidad frente a las necesidades de la comunidad educativa, a partir de la construcción de un tejido organizacional que favorezca el mejoramiento continuo de nuestros procesos y prácticas pedagógicas en el marco de la diversidad educativa.

Propiciar espacios que promuevan una cultura institucional que fortalezca la construcción de sujetos sociales, críticos y democráticos, cuidadores del ambiente, en coherencia con los valores institucionales y el enfoque diferencial e inclusivo.

Articular el proyecto educativo institucional con las ofertas de educación superior que permiten el avance de los proyectos de vida de los estudiantes de la IED en el desarrollo de sus capacidades individuales y en función de sus contextos y la sociedad.

1.2.8 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO



BANDERA



HIMNO DEL COLEGIO

*Compañeros compañeras
Oswaldo Guayasamín
Siempre unidos llegaremos
llegaremos hasta el fin
Vamos, vamos compañeros
de aula regular
Disfrutemos con alegría
y con buena voluntad
Nos enseñan en las artes,
la cultura y a escribir
En empresa y en la media
los valores a seguir*

*En el grupo acelerado
nos orientan con pasión
Y logramos destacarnos
como gran generación
En procesos aprendemos
a vivir y compartir
Empuñando la esperanza
del progreso y la unidad*

*Mis maestros se preparan
para darnos calidad
Y buscan siempre entre nosotros
el respeto y la lealtad
Gracias, gracias, compañeros
por buscar la educación
Y esperar cumplir los sueños
y vivir con emoción
Compartimos hoy los sueños
de los niños con bondad
Mejorando así la vida
de nuestra bella ciudad*

*Dios nos guie y proteja
dándonos seguridad
Ilumine nuestros pasos
don amor, ternura y paz.*

Letra: Dalila Duran y Janeth Contreras. Docentes.

Música y arreglos: Andrés Felipe Vernaza Vargas. Maestro en música Universidad del Bosque.

Voz: Paola Bejarano. Maestra en música Universidad del Bosque

CAPÍTULO 2

FINES Y FUNDAMENTOS

Trabajar la sana convivencia y la gestión del conflicto es una tarea fundamental en los procesos educativos de los estudiantes del colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamín IED; toda vez que contribuye al vivir-bien y buen-vivir. Este último concepto se constituye en pieza fundamental del proyecto de convivencia escolar que asume la IED.

“El vivir bien-buen vivir (en adelante VBBV) es una cosmología propia de los pueblos indígenas americanos, sobre todo andinos y amazónicos, que se reconoció como un deber ser, como modo de vida o futuro deseable, en los textos constitucionales de Bolivia (2009) y Ecuador (2008). En estos países tal filosofía se ha enriquecido en los últimos años con participación de intelectuales indígenas y mestizos, y constituye un proyecto aún en construcción (Bonilla, 2012). Sin embargo, en ambos casos despliega una serie de características comunes a partir de las cuales se plantea como un modo de vida alternativo a aquel fundado en el desarrollo, que ha caracterizado las sociedades occidentales pero que, en el contexto de la actual crisis ambiental, resulta insostenible (Acosta, 2012, Acosta, Martínez y Sacher, 2013).

Como consecuencia, en los últimos años se ha planteado una necesaria transformación en el ámbito de la ética, esto es, el conjunto de principios y normas que tienen como fin la regulación de la conducta (Boladeras, 1993). La situación ambiental plantea la necesidad de que la ética, de referirse a las relaciones entre los seres humanos, pase a comprender, además, las relaciones entre los seres humanos y el medio ambiente natural y los deberes morales con respecto a este (Stutzin, 1985; López y Ferro, 2006).

En este sentido, la propuesta de convivencia escolar de la IED retoma del concepto VBBV aquellos principios que podrían constituir la base de una ética distinta de la que predomina actualmente en la sociedad, que pueda fundar una alternativa de vida no solo frente a la crisis ambiental sino también frente a la manera en que podemos llevar una sana convivencia. Es así como “El argumento central es que la ética del VBBV tiene como finalidad construir relaciones de convivencia y complementariedad entre los seres humanos y entre estos y la naturaleza” (Cruz R. Edwin, 2014).

Considerando que Usme es una de las localidades con un alto porcentaje de ruralidad (34% de total de campesinos de Bogotá) y la crisis ambiental que se reafirma en la situación de pandemia, creemos que es posible tomar este lineamiento como fundamento para promover en la institución relaciones de sana convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, así como entre estos y el contexto que se habita. Esto no solo permite preservar y respetar el medio ambiente, sino que además aportar en la formación de sujetos críticos que practican ciudadanías activas y responsables.

2.1 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Manual de Convivencia del COLEGIO LOS COMUEROS OSWALDO GUAYASAMÍN IED tiene como base legal:

- Constitución Política de Colombia de 1991. Art. 13, 15, 16, 18, 19,20, 21, 22, 23, 27, 29, 37. 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 67, 68,70, 100 y 103.
- Decreto ley 2158 Código Civil Colombiano. Art. 2347 y 2348.
- Declaración Universal de los derechos humanos.
- Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y se adoptan otras disposiciones. Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 14.
- Ley 2025 de 2020, por la cual se crea la escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media en el país. Art. 1 y 2.
- Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia - Ahora Código Nacional de Seguridad y Convivencia- Art. 34, 38, 39 y 40 y su decreto reglamentario.
- Ley General de Educación 115 de 1994. Art.7, 73, 87, 93, 94, 95, 96, 142, 143, 144 y 145.

- Decreto 1860 de 1994. Art. 3, 14 y 17 reglamentado por la ley 115. Subrogado por el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.1.2.2. y 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.4., 2.3.3.1.5.1 al 2.3.3.1.5.12, estos últimos relacionados con el gobierno escolar. Y Art. 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.15 relacionados con el S.I.E.E, que son los subrogados del Decreto 1290 de 2009.
- Ley 70 de 1993, que desarrolla el art. 5 de la C.P. y reconoce derechos a las comunidades negras. Art. 33 y 36.
- Ley 124 de 1994. Expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Art.2.
- Ley 294 de 1996. Normas para prevenir, remediar o sancionar violencia intrafamiliar. Art. 4.
- Acuerdo 04 de 2000. Comités de convivencia.
- Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia. Art. 8, 9, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 177, 178, 179 y 180.
- Ley 599 de 2000 o Código Penal Colombiano. Art.134^a, 134b, 134c, 134d, 182, 183, 184 y 185.
- Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescente abusados sexualmente. Art. 11, 12 y 15.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio para los Derechos Humanos, la educación para la sensibilidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Art. 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 29,30, 31, 35 y 38.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que reglamenta la Ley 1620 del 2013. Art. 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52 y 53.
- Ley 1482 de 2011. Ley antidiscriminación. Art. 3, 4, 5 y 6.
- Ley 200 de 2019, que modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia en su Art. 34 y le cambia el nombre al Código por el de Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Art. 2 y 6.
- Ley 1952 de 2019 o Código General Disciplinario. Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42,43, 44 y 45.
- Sentencia de la corte constitucional 492 de 1992.
- Expediente T.4-734-501 de 14 de noviembre de 2018, por la cual se tutela los derechos fundamentales a la intimidad, buen nombre, igualdad, no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación, prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso.

FUNDAMENTO LEGAL PARA FORMAR DESDE LA INCLUSIÓN Y DESDE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y RESTAURATIVO

- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará. OEA.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”. ONU.
- Principios de Yogyakarta, CIJ.
- Ley 115 de 1994. Art. 77.
- Ley 906 de 2004. Código de procedimiento penal. Art. 518 a 521.
- Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia. Art. 43.
- Ley 1761 de 2015. Art. 10.
- Decreto 166 de 2010.
- Decreto 1965 de 2013. Art. 41.
- Decreto 062 de 2014.
- Resolución 800 del 2015.
- Resolución 800 del 2015.
- Acto legislativo 01 de 2017.
- Sentencia T-917 de 2006; Sentencia T- 804 de 2014; Sentencia T- 478 de 2015.
- Decreto 062 de 2014.
- Acuerdo 761 de 2020.

2.2 MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar se constituye en una ruta de acción que posibilita generar una sana convivencia escolar y orientar de la mejor manera el objetivo de la IED que es el prestar un servicio educativo de calidad. Las normas, los procedimientos y el cumplimiento de los deberes y derechos son los fundamentos que permiten la consecución de metas e ideales fijados en el Colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamín IED para la construcción de sujetos sociales que conforman una comunidad éticamente sana.

El manual proporciona principios generales sobre los cuales se determinan las normas, las rutas y procedimientos para seguir en los diferentes casos que involucren a los miembros de la comunidad educativa, permitiendo manejar adecuados *procesos de prevención, promoción, restitución y protección* para la restauración a las víctimas y lograr una cultura institucional encaminada a la participación y competencia ciudadana en pro de los derechos de toda la comunidad educativa.

2.3 DERECHO-DEBER

Según la Corte, el derecho a educarse implica el deber de cumplir las exigencias educativas. En la sentencia 492 del 12 de agosto de 1992, dice: «...la educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se someta a las condiciones de su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...».

Cumplir a cabalidad con los deberes establecidos en este Manual puesto que: “La matrícula de los estudiantes en la Institución Educativa, es un contrato bilateral que implica deberes y derechos de los padres resaltando que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente”. Existen derechos que implican exigencias. A estos derechos la Corte Constitucional Colombiana los llama «DERECHOS-DEBERES».

2.4 PEDAGOGIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa juega un importante papel en el ámbito comunitario en el que víctimas, transgresores (Presuntos Hostigadores) y comunidades logran, mediante mecanismos formales e informales, reaccionar y reparar los daños de una agresión.

En la Educación el proceso restaurativo se entiende como todo proceso en que la víctima, el agresor (Presuntos Hostigadores) y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas de la falta, por lo general con la ayuda de un facilitador, para aquellas faltas tipo I y II; las faltas de tipo III, serán tratadas por los entes especializados. Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir acciones pedagógicas que implican atención y seguimiento a situaciones de convivencia escolar. Se da la posibilidad de participación de la comunidad de acuerdo con la sugerencia que se haga desde las partes involucradas en el conflicto.

CAPÍTULO 3

COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Se entiende por perfil del estudiante del colegio LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMÍN IED al conjunto de características, aptitudes y actitudes esenciales de la persona que lo identifican como miembro importante de la Comunidad Educativa del Colegio.

- ✓ Autónomo y creativo.
- ✓ Respetuoso y tolerante con la diferencia.
- ✓ Reconoce y respeta la diversidad de las expresiones culturales.
- ✓ Responsable con su actuar, asumiendo las consecuencias que se derivan de éste.
- ✓ Comprometido con el cuidado de su salud y cuidado del otro.
- ✓ Practicando el principio del vivir bien y el buen vivir.
- ✓ Responsable con el medio ambiente y su entorno.
- ✓ Capaz de comunicarse asertivamente.
- ✓ Participativo de forma activa en las clases y en áreas de interés.
- ✓ Respeta la Institución cuidando la imagen del colegio en todo momento y lugar.

3.1.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO INICIAL

Los niños y niñas de ciclo inicial se encuentran entre los 4 y 5 años de edad. Se caracterizan por ser alegres, espontáneos, activos, curiosos, afectuosos y exploradores. En esta etapa de su desarrollo afianzan su formación integral en los aspectos físico, afectivo y cognitivo, su identidad personal y social, sus capacidades, valores y actitudes, que les permite adquirir los cuatro aprendizajes básicos para toda la vida: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser, vivenciando actividades rectoras en la primera infancia. En la institución formamos niños y niñas de ciclo inicial que:

- ✓ Conozcan su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- ✓ Se desarrollen y crezcan armónica y equilibradamente, de tal manera que se les faciliten las habilidades motoras finas motricidad y la motivación para acercamiento a la lecto –escritura para la solución de problemas que impliquen relaciones y pensamiento lógico matemático.
- ✓ Desarrollen la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y su capacidad de aprendizaje.
- ✓ Sean capaces de ubicarse en el espacio, el tiempo y ejerciten su memoria.
- ✓ Desarrollen la capacidad de expresarse, relacionarse y comunicarse de tal forma que puedan establecer relaciones con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- ✓ Participen activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y con los adultos.
- ✓ Sean curiosos, que observen, experimenten y exploren su medio natural, familiar y social. Adquieran y demuestren un comportamiento adecuado y acorde con las normas sociales, culturales, reconocidas en su entorno.
- ✓ Adquieran hábitos de alimentación, aseo personal y orden.
- ✓ Conozcan sobre el valor y la necesidad de la salud.
- ✓ Afiancen el proceso de desarrollo valorativo en vía de adquirir autonomía, solidaridad, tolerancia, respeto y un alto sentido de pertenencia hacia el grupo y la institución.
- ✓ Se perciban como miembros activos de comunidades cercanas (familia, colegio, curso) donde propondrán y aceptarán acuerdos para convivir mejor y demuestren sensibilidad frente a las necesidades y sentimientos de los demás.
- ✓ Además, se da especial importancia a la integración familia-escuela, promoviendo prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo de los niños y las niñas, tomando en cuenta su crecimiento socio afectivo y cognitivo, sus habilidades psicomotrices, su expresión oral y artística, sustentados siempre en el respeto de sus derechos, reconociendo sus necesidades y particularidades.

3.1.2 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO UNO

Los niños y niñas se encuentran entre 6 y 8 años de edad. Se caracterizan por la coherencia de su edad cronológica en sus procesos psicológicos básicos y superiores. También la aparición de nuevas necesidades socio-afectivas. Son niños y niñas que desarrollan la creatividad, las habilidades propias de su edad y su capacidad de aprendizaje, niños y niñas curiosos que observan, experimentan y exploren su medio natural, familiar y social.

Los estudiantes de este ciclo son curiosos, alegres, comprometidos y autónomos, capaces de pensar por sí mismos como un agente de cambio. Son idóneos para enfrentar cada situación o problema que se les

presenten en su diario vivir y propone diversas formas de hacer y pensar. Experimentan, juegan y se divierten aprendiendo, en función a sus necesidades, gustos e intereses. Se apoyan con sus compañeros, docentes y familias para fortalecer su proceso de aprendizaje.

El pensamiento, lenguaje y atención en el reconocimiento de signos, símbolos, imágenes y figuras representa el aspecto académico junto al aspecto convivencial del cuidado de sí mismo y del otro. De tal manera que los y las estudiantes empiezan a reconocer el derecho y deber como formas de responsabilidad, control y capacidad para planificarse. Los niños y las niñas presentan cambios emocionales notorios como pasar de la risa al llanto o de la emoción a la serenidad, o de la agresión a la pasividad. Pasan por un proceso de exploración, observación del entorno que los rodea y la vinculación de otras personas diferentes al círculo familiar.

3.1.3 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO DOS

Los estudiantes se encuentran entre los 9 y 11 años de edad. Es una etapa importante porque existe un cambio brusco hormonal que marca el inicio de la pubertad y dejar la niñez. Los niños y niñas presentan un desarrollo importante en su área cognitiva y afectiva en relación con el descubrimiento, exploración y curiosidad por el sexo opuesto. Los estudiantes se involucran en actividades lúdicas, culturales y deportivas, buscando procesos de autodesarrollo y autoconfianza.

Los aspectos académicos y de convivencia suelen enmarcarse directamente con los procesos de pensamiento, atención, memoria y lenguaje. Van creciendo en el desarrollo de su autonomía e independencia en la ejecución de actividades escolares y deberes de su entorno familiar. Estos valores se fortalecen en el sentido de que tengan hábitos de estudio que hayan desarrollado en años anteriores. Interactúan estableciendo relaciones complejas con sus pares y se hace necesario para ellos, la amistad, sobre todo con pares de su mismo sexo.

Necesitan ser reconocidos para sentir motivación respecto a sus desempeños personales. En cuanto a su desarrollo cognitivo son capaces de hacer abstracciones respecto de la información que observan o perciben.

3.1.4 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO TRES

Los estudiantes del ciclo se encuentran entre los 10 y los 14 años de edad, se caracterizan por realizar la transición desde la infancia hacia la adolescencia. Se espera el tránsito de la heteronomía a la autonomía, transitan por la pubertad adaptándose a los cambios académicos y a sus aspectos biológicos, cognitivos y socio-afectivos.

Se espera estudiantes que afronten conflictos de toda índole, situaciones desconocidas y diversas hacia la construcción de su propia identidad. Inician un proceso de evaluación – comprensión de las normas en pro de su modificación y /o aceptación y de los principios éticos que subyacen a éstas. Empiezan a desarrollar reacciones más controladas y dialógicas para la resolución de conflictos. A partir del conflicto del cambio abrupto de dinámicas los estudiantes reconocen que deben fortalecer los valores básicos como son: la responsabilidad, el respeto por la individualidad-diversidad y la solidaridad.

El estudiante del Colegio reconoce la responsabilidad que conlleva una mayor autonomía e independencia, progresivamente reconoce que tiene un compromiso personal con su desempeño académico y con la convivencia armónica en la institución, afianzando el autocuidado y el cuidado del otro, de su entorno a partir de reconocer que sus compañeros y compañeras también tienen derechos.

3.1.5 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO CUATRO

En este ciclo, en cuanto a su personalidad, los estudiantes se consideran influenciados en medida excesiva por el medio, tienen mucha preocupación por su aspecto físico y sus cambios corpóreos dado que ello está mediado por las buenas relaciones, la recompensa con sus pares y con el sexo opuesto. Generalmente son rebeldes, medianamente tolerantes ante lo que les gusta o les genera algún desacuerdo. Mantienen

predisposición con actividades aparentemente sin valor que no están en sintonía con sus obligaciones más inmediatas. Tienen y mantienen mucho interés por los juegos en línea y las redes sociales.

Los estudiantes tienden a desplegar nuevos y mejores aprendizajes, acordes con las necesidades, los intereses y las particularidades del contexto donde se desenvuelven. Comenzar la búsqueda de habilidades y/o capacidades que orienten su vocación o desarrollo profesional y laboral. Motivar a través de actividades grupales, la debida solución a los problemas de convivencia y tratamiento adecuado de los diversos conflictos. Motivar el liderazgo, el trabajo en equipo, la producción y el acatamiento de normas, su respectiva consulta y aplicación a los problemas cotidianos. Desplegar quehaceres que favorezcan en su orientación vocacional. Crean fuertes lazos de amistad.

3.1.6 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO CINCO

En este ciclo los estudiantes tienden a reafirmar su personalidad y reconocen el mayor uso de su autonomía y la necesidad de independencia. Van experimentando periodos de inestabilidad emocional que van acorde a las experiencias de una mayor intensidad en la expresión de sus sentimientos. Se comunican de manera libre en los grupos y contextos donde generalmente interactúan. Tienen capacidad para el diálogo, la participación y el trabajo en equipo. Son protagonistas principales de su aprendizaje al ser conscientes de empezar trazar su proyecto de vida.

El estudiante debe ser: propositivo, participativo, autónomo, capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y reflexivo.

Perfil del egresado del programa de la Educación Media para el siglo XXI

El estudiante posee capacidades para ser un gestor de procesos en actividad física, artística y administrativa, con competencias para el diseño, implementación, didáctica y administración de proyectos con impacto a la comunidad y su contexto.

Perfil de estudiantes de la profundización de Actividad física (IES)

El egresado del Colegio obtiene una formación que le permite interpretar los hechos sociales, políticos, económicos y desde allí, formular planes, programas y/o proyectos en el campo de la Actividad física, el Deporte y la Recreación, destacándose como un gestor en Actividad física capaz de orientar y acompañar programas escolares, recreativos y deportivos que atienden necesidades de la población en sus diferentes rangos de edad.

Perfil de estudiantes de la profundización de Arte y diseño (IES)

El egresado del Colegio obtiene una formación que le permite desarrollar competencias básicas, disciplinares, pedagógicas y didácticas, que favorecen la integración en proyectos educativos, artísticos, de investigación, sociales y de gestión educativa y cultural, especialmente desde las artes visuales con impacto en la comunidad y su contexto.

Perfil de estudiantes de la profundización Técnico en Asistencia Administrativa (SENA)

El egresado del programa posee la capacidad de desarrollar competencias laborales y profesionales que contribuyen al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo pueden desarrollar tecnologías de la información y la comunicación apoyadas en Internet como canal para obtener y compartir información en la atención y servicio con los clientes, relacionadas con la producción y el procesamiento de información, el apoyo a los sistemas de información contable y la organización de eventos de cualquier tipo empresarial.

3.1.7 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

El programa “Volver a La Escuela” cuenta con procesos básicos, aceleración primaria y aceleración secundaria, en la sede A y B, jornada tarde, la iniciativa del programa es restituir el derecho a la educación a quienes se han alejado del sistema, contrarrestar la deserción y lograr la continuidad en el proceso educativo. Se centra en apoyo de iniciativa para lograr transformar vidas creando nuevos entornos físicos, sociales y culturales y afianzando normas, reglas y relaciones adecuadas. Estos niños, niñas y, adolescentes viven dimensiones humanas, desvalorizadas, estigmatizadas, u olvidadas incluso por su propia familia.

Se ha identificado en los estudiantes del programa “Volver a La Escuela” por su contexto y sus características, factores de riesgo, que se deben orientar, desde un enfoque garante de los derechos humanos, y el respeto por la diversidad e inclusión, mediante prácticas pedagógicas y administrativas que se adapten a las características, condiciones y capacidades de los jóvenes pertenecientes a este programa, con el fin de asignar los apoyos pedagógicos que requiera, los docentes garantizan que los contenidos presentados correspondan a una secuencia lógica e integrada para la adquisición del conocimiento, ofrecer información idónea en el programa para niños y niñas en extra edad y con desventaja social, familiar y económica.

3.1.8 PERFIL DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Según lo consignado en el decreto 1421 el estudiante con necesidades educativas especiales es una persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

3.1.9 PERFIL DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES A GRUPOS ÉTNICOS

Los estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Palenqueros, Raizal y Rrom - Gitanos), son personas de especial protección constitucional, quienes, a través de su pensamiento, tradición oral, usos y costumbres preservan su cultura y saberes ancestrales, los cuales hacen parte de un legado único y valioso dentro del patrimonio inmaterial del país. Por tal razón, se busca promover una educación incluyente de las diversidades que confluyen dentro de la comunidad educativa, respetando las distintas cosmogonías y cosmovisiones, formas de pedagogía propias y los acervos culturales, que disminuyan y/o cierren las brechas de discriminación que se han creado debido a la reproducción de estereotipos de razas y la homogenización del conocimiento, que no permite surgir las diferencias que enriquecen mutuamente a la sociedad.

Tal y como lo expresa la normatividad nacional e internacional en la Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 1, 7, 13, 67 y 70, el Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales ratificada por la ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993, Ley 115 de 1994, Decreto del MEN 804 de 1995, Ley 1098 de 2006 entre otras leyes afines, sobre la protección de la educación con pertinencia cultural de los grupos étnicos, el cual busca un trato con equidad que permita el autorreconocimiento, revitalización, conservación y fortalecimiento cultural. Al ser el estudiante parte de esta comunidad educativa, tiene los mismos derechos y deberes de los demás estudiantes, aunque a ello se suman otros diferenciales que permitan la igualdad de oportunidades dentro de la vida escolar.

3.2 PERFIL DEL DOCENTE

El perfil del Directivo Docente, Docente Orientador y del Acompañamiento pedagógico – Inclusión está definido en el Decreto 1075 de 2015 resolución No 09317 del 06 de mayo 2016. Por medio la cual se adopta e incorpora el manual de funciones requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dicta otras disposiciones.

3.3 PERFIL DE LOS PADRES

Las familias tienen una gran responsabilidad. Ser padre y/o madre significa que hacia sus hijos existe la obligación de formar, corregir a tiempo, equilibrar las necesidades de protegerlos y brindarles oportunidades para que sean responsables de sus actos, reconozcan sus logros y acepten sus errores. La familia debe establecer las bases para que estos miembros jóvenes, niños o niñas puedan vivir mejor, brindándoles herramientas para lidiar con momentos difíciles y de esta forma ellos sean capaces de tolerar las frustraciones y encarar proyectos con una actitud sana.

El rol de la familia es muy importante se debe tener un encuentro permanente con todos los niños, niñas y adolescentes siempre acompañando de forma asertiva en el cumplimiento de sus responsabilidades académicas, acercarse al colegio según necesidades del proceso académico y convivencial de forma periódica, brindar tiempo, cariño, comprensión y dialogo.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

De conformidad con las normas vigentes, madres, Padres de familia y/o acudiente deben:

- ✓ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y promoción escolar de los y las estudiantes.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su(s) hijo(a)(s).
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Suministrar los datos personales de manera veraz y actualizarlos cuando sea necesario.
- ✓ Conocer en su totalidad el manual de convivencia vigente.
- ✓ Asistir a las reuniones que fuere convocado(a) para trabajar sobre el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Cumplir con responsabilidad y honestidad en los cargos que se le asignen y asistir puntualmente a las citaciones.
- ✓ Participar en la evaluación que haga la institución del personal vinculado a ella.
- ✓ Proporcionar los uniformes exigidos y elementos básicos necesarios para el buen desempeño en el proceso educativo de su(s) hijo(a)(s).
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones, talleres, convivencias o citaciones que programe el colegio, cuando se requiera su presencia.
- ✓ Dirigirse respetuosamente ante directivas docentes y demás personal dentro los horarios establecidos para su atención.
- ✓ Solicitar aclaración en forma respetuosa y cordial siguiendo el conducto regular.
- ✓ Vigilar, controlar e informar la asistencia puntual de su(s) hijo(a)(s) a la institución; en caso de tener que retirar el(la) estudiante del colegio, debe hacerlo la madre, padre, acudiente (o alguna persona responsable en caso de situación urgente de salir).

3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES
1. A ser matriculado dentro de las fechas establecidas por la institución.	1. Presentar los requisitos exigidos para la matrícula en las fechas establecidas por la institución.
2. Recibir, leer y analizar el Manual de Convivencia de la Institución.	2. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y acatarlo siempre.
3. Conocer oportunamente el modelo del uniforme de diario y de educación física, recibir información acerca de los riesgos que presenta para su salud el uso de accesorios en las actividades recreo deportivas e informar a la	3. Portar el uniforme completo según horario, sin accesorios (camisetas, jatas, cachuchas diferentes a la institucional, etc.).

familia.	
4. Conocer el horario de entrada y salida de la respectiva jornada escolar.	4. Asistir puntualmente y cumplir los horarios establecidos en la institución.
5. Manifestar amor y respeto por la patria, la ciudad y el colegio.	5. Formar debidamente y atender respetuosamente durante las izadas de bandera y actos públicos en general.
6. Ser respetado y atendido independientemente de las condiciones especiales físicas o intelectuales que posea.	6. Respetar las condiciones especiales físicas o intelectuales de cualquier miembro de la comunidad, evitando la burla, intimidación o discriminación.
7. Ser respetado en sus diferencias individualidades siempre y cuando este no afecten la sana convivencia en la institución.	7. Respetar la diferencia en la orientación sexual, raza, credo, ideología, barras o culturas suburbanas o juveniles, etc., previniendo la confrontación o agresiones.
8. Gozar de un ambiente de respeto, cordialidad de forma equitativa y sin discriminación; sin ser agredido física, moral o verbalmente por ningún miembro de la comunidad.	8. Respetar a los demás y a sí mismo, sin intimidar, ni agredir. No portar armas u objetos extraños que puedan ser peligrosos para la integridad física propia o de la comunidad.
9. Recibir atención oportuna en caso de accidente escolar.	9. Abstenerse de practicar actividades que atenten contra su integridad o la de los demás (tabla, parkour, salto de muro y áreas elevadas entre otras).
10. Utilizar las herramientas informáticas y de comunicación de forma adecuada.	10. Manejar adecuadamente los diferentes canales de comunicación evitando intimidar, amenazar o agredir a cualquier miembro de la comunidad.
11. Recibir formación académica e integral de acuerdo con las exigencias actuales.	11. Asistir a todas las actividades académicas y de convivencia programadas por la institución.
12. Expresar pensamientos y/o actos en lugares apropiados, con un lenguaje apropiado, respetuoso y sin atentar contra la convivencia y/o integridad de algún miembro de la comunidad.	12. Realizar aportes en la construcción de un ambiente amable, positivo y de crecimiento para todos mediante el diálogo, sin afectar la intimidad de los miembros de la comunidad.
13. Equivocarse y aprender de los errores cometidos, evitando reincidir en la comisión de los mismos.	13. Asumir las equivocaciones presentadas y enmendar las consecuencias de dichas acciones.
14. A recibir educación de alta calidad con el uso de recursos pedagógicos y tecnológicos con los que cuenta la institución.	14. Aprovechar las oportunidades de aprendizaje, cumpliendo con las tareas, trabajos, evaluaciones y demás responsabilidades académicas; haciendo uso adecuado de los recursos pedagógicos y tecnológicos que el colegio le ofrece.
15. A ser tratado según el debido proceso atendiendo las pautas establecidas por la institución y los acuerdos del presente Manual de Convivencia.	15. A conocer el debido proceso y los acuerdos del presente Manual de Convivencia, dando cumplimiento a lo establecido en el mismo.
16. Recibir apoyo por parte de los docentes, directivos y orientación en el momento que lo requiera teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y la comunidad.	16. Solicitar apoyo en la dependencia correspondiente en el momento que lo necesite siguiendo las recomendaciones dadas.
17. Ser escuchado y respetado por cualquier miembro de la comunidad siguiendo el conducto regular antes de tomar decisiones	17. Dirigirse en forma respetuosa a las personas o a quienes soliciten peticiones de cualquier índole.

18. Utilizar adecuadamente los recursos que la institución le proporciona para su formación. Promover el cuidado de lo público.	18. Cuidar, utilizar y velar por el uso responsable de los recursos que la institución ofrece. En caso de dañarlos responder por ellos. Así como realizar el reporte de los daños ocasionados por terceros.
19. Permanecer dentro de la institución durante la jornada académica y no ser retirado de clase a no ser que incurra en faltas que impidan el normal desarrollo de las mismas.	19. Permanecer dentro de la institución en el salón de clase y no retirarse sin causa justificada o previa autorización.
20. Participar en las actividades artísticas, tecnológicas, deportivas, etc.	20. Asistir a las actividades artísticas, culturales, tecnológicas, deportivas etc.
21. Recibir información completa, oportuna y clara sobre su situación académica y convivencial.	21. Entregar oportunamente las citaciones o comunicaciones que envíe el colegio a los padres o acudientes y viceversa.
22. Disfrutar de un ambiente sano que propicie un buen desarrollo físico, mental, moral y social.	22. No portar, vender o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, energizantes, sustancias psicoactivas o nocivas para la salud pública, realizar transacciones comerciales, ni vender a través de medios electrónicos, redes sociales u otros medios de comunicación.
23. Recibir estímulos por el buen cumplimiento de deberes y actitudes positivas.	23. Cumplir satisfactoriamente con los deberes y demostrar actitudes positivas para merecer los estímulos y reconocimientos que brinda la institución.
24. Solicitar permiso para ausentarse de la institución en caso de calamidad doméstica o enfermedad.	24. Presentar por escrito el formato de permiso avalado por coordinación para ausentarse de la institución en compañía del padre de familia o acudiente legalmente establecido.
25. Elegir y ser elegido a cargos como Personero, Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Contralor, Veedor, representante de curso o de área.	25. Participar en los procesos democráticos por medio del voto u otras formas de representación acordadas.
26. Obtener los recursos, elementos y ayuda necesarios para su adecuado desempeño escolar por parte de los padres o acudientes legalmente establecidos.	26. Cuidar los elementos y útiles de estudio propios y de sus pares.
27. Obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas en la institución y la secretaría de educación.	27. Solicitar oportunamente las constancias de estudio y/o certificados presentándolas dentro del tiempo estipulado por ley y respetando el horario establecido por la secretaría del colegio.
28. En caso de contar con el servicio de la tienda escolar, adquirir productos de calidad nutricional y adecuada atención por personas idóneas dentro del horario establecido.	28. Utilizar ordenadamente los servicios de la tienda escolar solo durante el tiempo del descanso y el refrigerio en el horario que corresponda, mantener hábitos de higiene para evitar riesgos epidemiológicos. Abstenerse de comprar alimentos, transgrediendo los muros de la institución
29. Disfrutar de un ambiente de seguridad dentro de la institución.	29. Abstenerse de acceder de forma no autorizada los útiles o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

30. Utilizar las instalaciones que ofrece la institución teniendo en cuenta sus objetivos de uso, en un ambiente limpio y agradable.	30. Contribuir al buen uso y cuidado de la planta física del colegio sin ingresar a las dependencias, salones, baños sin previa autorización.
31. Utilizar los espacios y horarios de descanso para participar en juegos de sana diversión o actividades deportivas evitando generar conflictos en su práctica.	31. Durante el descanso permanecer en los espacios indicados y no practicar juegos de azar. No Comprar ni vender cualquier tipo de artículo, No tener encuentros inadecuados u obscenos.
32. Establecer relaciones interpersonales adecuadas con todas las personas en la institución.	32. Abstenerse de incurrir en manifestaciones de cualquier índole que atenten contra la buena convivencia de la comunidad.
33. Utilizar los espacios de conciliación donde el diálogo es la primera instancia en la solución de conflictos.	33. Emplear el diálogo como condición inicial en la gestión del conflicto.
34. Nominar y ser nominado para integrar delegaciones académicas, deportivas, culturales y artísticas, teniendo en cuenta sus habilidades y talentos.	34. Representar dignamente y dejar en alto el buen nombre de la institución en actividades académicas, deportivas, culturales y artísticas.
35. Ser atendido para presentar trabajos y evaluaciones cuando por ausencias justificadas no se hayan realizado en el tiempo previsto.	35. Presentar justificación dentro de los tres (3) días siguientes de las ausencias a la institución, con la presencia de los acudientes, presentar excusa escrita firmada por el padre o acudiente con teléfono y cédula o incapacidad legal. Las excusas deben tener el visto bueno de la coordinación.

3.6 ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS

Los estudiantes que sobresalgan por buen rendimiento académico, convivencial, actividad deportiva, cultural-étnico y colaboración recibirán las siguientes distinciones:

- ✓ Felicitaciones en público.
- ✓ Izar el Pabellón Nacional.
- ✓ Anotaciones positivas en el observador del estudiante y boletín académico.
- ✓ Mención Orden al Mérito durante años de estudio.
- ✓ Mención especial al mejor bachiller por su desempeño en las Pruebas Saber 11.
- ✓ Mención al estudiante que haya permanecido en la institución desde la primera infancia.
- ✓ Reconocimiento al mejor proyecto de investigación de grado 11.
- ✓ Integrar cualquier tipo de delegación que represente a la Institución.
- ✓ Mención de reconocimiento en público al mejor curso convivencialmente.
- ✓ Estímulo grupal para el o los cursos con mejor identidad institucional.
- ✓ Reconocimiento a la labor deportiva, artística o académica a los estudiantes que representan a la institución.
- ✓ Mención de Honor a los estudiantes que tengan el mayor número de anotaciones positivas en el observador.
- ✓ Eximir de evaluaciones a los estudiantes con desempeño superior o casos especiales en que el docente de la respectiva área lo considere pertinente.

3.7 CEREMONIA DE BACHILLERES

La ceremonia de la proclamación es un acto protocolario en el cual se menciona y se gradúan públicamente los respectivos bachilleres. Para que un estudiante de grado once sea proclamado en la ceremonia de graduación debe haber cumplido **TODOS LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR** mencionado en los apartados respectivos del SIEE y **TODAS LAS OBLIGACIONES DE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA**.

Los documentos que son requisito para la promoción de grado son:

- ✓ Aportar certificado de grado quinto, que avala haber cursado primaria, certificado de grado noveno, que avala haber cursado básica secundaria, y certificado de grado décimo en caso de haber estudiado este grado en otro colegio.
- ✓ Certificado de presentación de servicio social.
- ✓ Presentar y/o actualizar la copia del documento vigente del estudiante.
- ✓ El estudiante debe haber participado en las estrategias de mejora que se brinden en el colegio (si es el caso preparación para las pruebas estandarizadas).

El estudiante se graduaría por ventanilla en los siguientes casos:

- ✓ Si la comisión de evaluación o el comité de convivencia después del debido proceso lo determina con aprobación del consejo directivo.
- ✓ Si tiene matrícula en observación y no cumple con los compromisos adquiridos.
- ✓ Si socializa o sustenta el proyecto de investigación en fechas extemporáneas al calendario académico.
- ✓ No estar a Paz y Salvo en biblioteca.
- ✓ Si el estudiante es extranjero debe regularizar su situación migratoria para la expedición del diploma. De lo contrario se le expedirá una constancia de desempeño que no reemplaza o asimila a un diploma de grado. Por lo tanto, se le entregará el diploma de bachiller y su correspondiente Acta de Grado en la secretaría del COLEGIO LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMÍN. I.E.D.

CAPÍTULO 4 GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) el Gobierno Escolar será la instancia participativa de la Institución y fomentará en todo momento la práctica de la participación democrática en aras de mejorar la calidad educativa de nuestro colegio LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMIN IED.

El gobierno escolar de nuestra Institución está conformado por:

- ✓ Consejo Directivo.
- ✓ Consejo Académico.
- ✓ Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Consejo Estudiantil.
- ✓ Personero o Personera Estudiantil.
- ✓ Contralor o Contralora Estudiantil.
- ✓ Representante de Curso.

- ✓ Cabildante Estudiantil.
- ✓ Consejo de Padres y Madres de Familia.

4.1 CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo órgano de dirección institucional, tiene carácter decisorio, de apoyo, asesor y consultor sobre la realidad y la gestión de los procesos institucionales. Su misión es velar por una mayor cualificación, desarrollo, ampliación e impacto social de la Institución, en asuntos administrativos y de orientación académica, darse su propio reglamento y establecer la frecuencia de reuniones ordinarias, acorde con lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley 115/1994 y el Art. 21 del Decreto 1860/1994; acorde con el Art. 30 del Decreto 1860/1994, el Consejo Directivo promoverá la constitución de un consejo de padres y madres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- ✓ El Rector, quien convocará y presidirá las reuniones de este Consejo Directivo.
- ✓ Dos representantes del personal Docente o un suplente, elegidos por mayoría de votos en Consejo Académico.
- ✓ Dos representantes de los padres de Familia, uno el Presidente de la Asamblea de padres de Familia o su suplente, elegidos por mayoría de votos entre los representantes a consejo de padres donde están representados tanto la sección de preescolar, primaria como secundaria.
- ✓ El Representante de los estudiantes que debe estar cursando uno de los dos últimos cursos que ofrece la Institución o su suplente.
- ✓ Un representante de los exalumnos.
- ✓ Un representante del sector productivo.

4.1.1 PROTOCOLO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO

De las inscripciones

- ✓ Serán candidatos a la representación de los docentes al Consejo Directivo, todos aquellos que, en esa condición, hacen parte de la I.E.D.; interesados en ser designados para esa instancia, para lo que deben inscribirse previamente, en las fechas establecidas para tal efecto, en la segunda semana del mes de febrero de cada año lectivo, de lunes a viernes desde las 8:00 am, hasta las 5:00 pm, en la secretaria de la institución.
- ✓ En el cierre de las inscripciones el último día de la semana en mención, se hará presente, como veedor del proceso, uno de los integrantes del Consejo directivo de la vigencia actual.
- ✓ Para los estudiantes, las inscripciones se adelantarán en la tercera semana del mes de febrero de cada año lectivo, bajo la orientación y organización de los docentes del equipo del Campo histórico, en cada una de las jornadas respectivas.

Exalumnos

La rectoría del COLEGIO convocará a todos los ex-alumnos durante el transcurso de los primeros sesenta (60) días del año escolar contando desde la fecha de inicio de las actividades académicas, para efecto de su organización y elección del representante ante el Consejo Directivo.

Sector productivo

Rectoría convocará a todas las organizaciones del sector productivo, el representante será elegido por el Consejo directivo, de la terna de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones. El presente acuerdo se expide en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2006 y modifica el acuerdo 001 de 2005, y rige a partir de la fecha.

4.2 CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Los integrantes del consejo académico son:

- ✓ Rector(a), quien preside.
- ✓ Directivos docentes.
- ✓ 1 docente Orientador(a).
- ✓ 1 docente de apoyo pedagógico.
- ✓ Jefe de cada área académica (Bachillerato).
- ✓ Representante de cada ciclo académico (primaria).
- ✓ Representante de docentes programa volver a la escuela primaria.
- ✓ Representante de docentes programa volver a la escuela bachillerato.

Sus funciones son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el PEI [Consultar capítulo V del decreto 1860. El artículo 37 del mismo decreto deja claro que «el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptadas por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso].
3. Ser voceros de cada área previo acuerdos con docentes perteneciente a estas, es decir no tomar decisiones sin antes consultar con su equipo de docentes del área respetiva.
4. Liderar la organización del plan de estudios, con las respectivas áreas de trabajo y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y decidir sobre ellos. Previo cumplimiento del conducto regular.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, el cual Será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, tal como está contemplado en el Art. 22 del Decreto 1965/2013.

Deberá identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013.

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✓ El Rector (a), como su presidente y quien lo presidirá
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ Los coordinadores de cada sede y jornada.
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sus funciones son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Nota: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es conformado por los representantes estudiantiles titulares de cada curso, de cada sede y jornada. Participan eventualmente, en calidad de invitados, el Personero Estudiantil, el Contralor escolar y el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo. Pueden convocar a reuniones extraordinarias, si hay situaciones que afecten las dinámicas académicas o de convivencia.

Responsabilidades:

1. Elección del Representante estudiantil al Consejo Directivo
2. Asistencia a la reunión del Consejo, cada 15 días o mínimo una vez por mes en días y horarios rotativos.
3. Participación en capacitaciones de distinto orden y su consecuente divulgación y socialización con los grupos que representan.
4. Apoyar la revisión y actualización de los documentos institucionales (PEI, SIE, Manual de Convivencia).
5. Liderar actividades pedagógicas, lúdicas y culturales, en el escenario institucional.

4.5 CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Es un órgano para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la IED. Se establece anualmente, dentro de los primeros treinta días siguientes a la iniciación de clases. Estará integrado por los voceros de los padres elegidos en cada curso sede y jornada ofrecida por la Institución.

Responsabilidades:

1. Elegir entre sus integrantes los representantes de padres y madres al consejo directivo.
2. Promover actividades de formación de los padres y madres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes.
3. Propiciar un clima de respeto, integración, solidaridad y conciliación entre toda la comunidad educativa.
4. Apoyar la revisión y presentar propuestas de mejoramiento al manual de convivencia de la Institución.

4.6 PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL

Será un estudiante que se encuentre cursando grado undécimo y estará encargado principalmente de promover el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la constitución política y en el manual de convivencia de la Institución. Será elegido por votación directa y secreta, por los estudiantes de las dos sedes y jornadas dentro de los primeros 30 días después de iniciado el calendario académico escolar.

Responsabilidades:

1. Defender y promover los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Participar de los comités de convivencia por sede y jornada, así como el comité institucional
3. Asistir en calidad de invitado a los distintos Consejos que lo requieran (Estudiantil, Directivo, etc.).
4. Apoyar la revisión y actualización de los documentos institucionales (PEI, SIE, Manual de Convivencia.
5. Rendir cuentas a la población estudiantil, acerca del avance en la ejecución de su plan de trabajo.
6. Dar un informe final de sus funciones y logros al final del año escolar.

4.6.1 CAUSAS JUSTAS PARA REVOCAR EL CARGO DEL PERSONERO

1. No ajustarse a los valores institucionales del Colegio.
2. El incumplimiento a las normas, derechos-deberes del Manual de Convivencia.
3. Negligencia e inconstancia en el incumplimiento o desarrollo de sus funciones.
4. Ejercer de forma inadecuada su liderazgo, hacia acciones que transgredan lo estipulado en el Manual de convivencia.
5. La decisión autónoma y justificada de renunciar al cargo, presentada ante el rector de la institución.
6. Ante la renuncia o revocatoria se procederá de la siguiente manera:
 - a. En el caso del personero, el suplente tomará posesión de este cargo ante el Rector de la Institución y se deja constancia en Actas.
 - b. En el caso del Representante ante el Consejo Directivo, el suplente tomará posesión de este cargo ante el Consejo Estudiantil y quedará consignado en acta.

4.7 CONTRALOR O CONTRALORA ESTUDIANTEL

Sera un estudiante de grado decimo elegido por votación directa, por los estudiantes de las dos sedes y jornadas de la Institución.

Responsabilidades:

1. Hacer veeduría de la ejecución de los recursos públicos que maneja la institución.
2. Participar del comité de compras institucional.
3. Promover el cuidado de los recursos públicos en la población estudiantil.
4. Asistir, en calidad de invitado, a los demás Consejos que lo requieran.
5. Participar y representar a la IED en capacitaciones, mesas locales y demás actividades convocadas por agentes externos.
6. Rendir informe periódico de sus gestión y avance del plan de trabajo, a los estudiantes.

4.8 REPRESENTANTE DE CURSO

Se elige por voto directo en cada curso, al igual que su respectivo suplente, desde el grado tercero de primaria.

Responsabilidades:

1. Ser vocero de su curso ante el Consejo de Estudiantes y otras instancias de participación.
2. Ser el puente de comunicación entre los estudiantes del curso y el director de grupo, docentes en general, coordinaciones, comité de convivencia, entre otros.

3. Participar activamente en las distintas sesiones de trabajo del Consejo Estudiantil y demás convocatorias que se dirijan al mismo.
4. Liderar iniciativas de trabajo académico, lúdico, recreativo y cultural que implique trabajo grupal o cooperativo.
5. Acompañar el trabajo que se adelanta en las direcciones de grupo e informar en este espacio a sus compañeros lo que se trabaja en los comités y Consejos en los que participa.

4.9 CABILDANTE ESTUDIANTEL

Será un estudiante encargado de: Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

Responsabilidades:

1. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir sus funciones.
2. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y posibles soluciones.
3. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos de los cabildantes estudiantiles y demás instancias del Sistema Distrital de Participación.
4. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes del Gobierno Escolar.

CAPÍTULO 5

PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

5.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

La RAICE busca Identificar y valorar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, además de definir y promover los procesos pedagógicos que susciten la convivencia y la ciudadanía, la reparación, la participación, responsabilidad de los actores de la comunidad educativa, fortaleciendo sus capacidades ciudadanas. Las situaciones convivenciales que se enfrentan diariamente en la institución se atienden siguiendo la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, y activando cuando así se requiere, los PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, busca, entre otros objetivos, responder a las necesidades de la escuela de fortalecer las acciones que ya desarrollan para mejorar la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR; aclarar qué situaciones se deben atender en el marco de nuestras responsabilidades, y cuáles le corresponde atender a otros sectores, como la policía de infancia, ICBF, el sector de la salud, entre otros.

Lo anterior con el ánimo de reflexionar sobre la importancia de realizar procesos de seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia. El plan de convivencia de la Institución contempla actividades involucrando procesos propios que responden a los cuatro componentes que propone la RUTA: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

PROMOCIÓN: El comité de convivencia escolar, la coordinación de convivencia, el área de orientación y los docentes desde sus diferentes proyectos transversales diseñan diferentes actividades periódicas para ser trabajadas desde direcciones de grupo o actividades adicionales como charlas, conferencias, talleres, atención

personalizada por orientación, entre otros, en los cuales se desarrolla temas que tienen que ver con: Convivencia escolar, habilidades socio emocionales, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

Además se vienen desarrollando los PES (Proyectos de Educación Sexual) para ello se hace énfasis particular en el desarrollo psicosocial y el desarrollo de habilidades para la vida, buscando el reconocimiento individual y colectivo de deberes, derechos y promoviendo la reflexión permanente en torno a la sana convivencia, pensando la sexualidad como un aspecto relacionado directamente con el proceso de construcción del proyecto de vida, reconociendo la influencia del contexto social y económico, y a la vez promoviendo el desarrollo de cualidades como la autoestima, autocuidado, autonomía, toma de decisiones, responsabilidad, inteligencia emocional, para de esta forma generar una convivencia que permita el ejercicio y garantía de los DHRS (derechos humanos sexuales y reproductivos).

PREVENCIÓN: Se realizan actividades de prevención a través de temáticas específicas según las necesidades identificadas en las evaluaciones institucionales de cada año, promoviendo principalmente hábitos saludables, reconocimiento de derechos y deberes, cultura ciudadana de convivencia y participación. Es un trabajo cotidiano desde los desarrollos generales de cada área y trabajados específicamente en los proyectos transversales de la institución: talleres de padres o acudientes, charlas de autoridades externas e internas de la institución entre otras.

ATENCIÓN: Dependiendo de la tipificación disciplinario y convivencial I, II o III el proceso de atención varía teniendo en cuenta los protocolos establecidos para cada tipo, pero siempre se busca dar una respuesta inmediata, pertinente, ética e integral.

SEGUIMIENTO: El componente de seguimiento busca la garantía y restablecimiento de derechos durante el proceso de atención, así mismo, pretende acompañar la evaluación de alcances de los procesos de promoción y prevención. Consta del reporte oportuno de la situación al Sistema de Alertas, realizar acompañamiento a estudiantes y acudientes en los acuerdos, compromisos y remisiones realizadas con las partes interesadas el avance del caso.

5.2 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

1. Aprender a respetar a todos integrantes de la comunidad educativa: base de todo modelo de convivencia social.
2. Aprender a resolver los conflictos sin agresiones, promoviendo el cuidado propio y del otro.
3. Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a escuchar y conversar porque es a través de ellos que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
4. Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
5. Aprender a decidir y trabajar en grupo supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del ser humano no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.
6. Aprender a cuidarse en el aspecto físico y psicológico propio y de los otros, es una forma de expresar amor a la vida.
7. Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los “amos de la naturaleza”.
8. Aprender a valorar el saber empírico, académico y la diversidad como base de la evolución social, política y cultural de una sociedad. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

5.3 DEBIDO PROCESO

El Art. 26 de la Ley 1098 de 2006 determina el debido proceso para niños, niñas y adolescentes “Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”. Ley 1098 de 2006 11/118. “En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

5.3.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- ✓ Legalidad.
- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Igualdad.
- ✓ Ser escuchado.
- ✓ Derecho a la defensa.
- ✓ Favorabilidad.
- ✓ Proporcionalidad.
- ✓ Non bis in idem (No ser doblemente sancionado por la misma falta).

5.3.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

1. Llamado de atención verbal, diálogo y reflexión sobre la situación. Según la falta, registro escrito en el observador del estudiante. Lo realiza el docente que conoce sobre la situación.
2. Remisión del estudiante presuntamente responsable a la instancia correspondiente ya sea director de curso, coordinación y/o orientación.
3. De acuerdo con la gravedad de la situación se citará acudiente y dejando registro en actas y en el observador.
4. Cuando el caso debe ser abordado por el Comité de Convivencia elaborar los informes correspondientes por todas las personas que intervienen en la situación, docentes, coordinadores y/o orientadores.

Nota: En todos los momentos se debe facilitar el diálogo y garantizar los principios que fundamentan el debido proceso.

5.4 CONDUCTO REGULAR

Corresponde a una cadena jerárquica en la toma de decisiones y conocimiento de asuntos disciplinarios o académicos que actúa en competencia de acuerdo con la naturaleza de la falta o petición.

- ✓ Docente que presencia o está como responsable del estudiante en el momento de ocurrir el evento.
- ✓ Docente director de grupo.
- ✓ Coordinador de convivencia o académico de acuerdo con la naturaleza del asunto.
- ✓ Orientación /o inclusión cuando se requiera.
- ✓ Comité de Convivencia o Consejo Académico.
- ✓ Consejo Directivo
- ✓ Rector

Nota: Cualquier integrante de la comunidad educativa que conozca de alguna situación contemplada en el Manual de convivencia puede reportar a los docentes, directores de curso, coordinaciones, orientación o rectoría y tiene la posibilidad de ser escuchada en caso de urgencia.

5.5 FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES

Son aquellas que no atentan gravemente contra los valores de nuestra institución, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la estudiante.

1. Evasión de clase o actividades culturales y/o deportivas.
2. Presentar tareas escolares elaboradas por familiares.
3. No portar adecuadamente el uniforme, de manera completa, según horario, o portarlo de manera modificada (Prendas que no corresponden al uniforme).
4. No presentar oportunamente justificaciones a las inasistencias (plazo máximo de cinco días posteriores a la ausencia).
5. Hacer uso inadecuado de los baños.
6. Llegada tarde, sin justificación, a la institución, a las clases o a actividades programadas.
7. No portar elementos de trabajo necesarios, que hayan sido solicitados, para el buen desarrollo de las actividades escolares.
8. Desperdiciar el refrigerio o jugar con los alimentos.
9. Entorpecer las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo de estas, afectando su proceso y/o el de sus compañeros.
10. No presentar la comunicación que se envía del colegio al acudiente o padre de familia.
11. Uso de dispositivos electrónicos sin autorización del docente o con otros fines no académicos.
12. Daño no intencional de los equipos, implementos, instalaciones, decoración, zonas verdes y demás bienes de la institución.

5.5.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS LEVES

1. Llamado de atención verbal y dialogo reflexivo por parte de la persona que tiene conocimiento de la situación para establecer compromisos.
2. Llamado de atención por escrito en el observador si el estudiante reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados. Se genera una acción pedagógica y se informa a los padres de familia dejando constancia.
3. Citación a padres para hacer seguimiento de las acciones adelantadas y establecer compromisos frente a la situación, dejando constancia.
4. Los casos que requieran una atención especial serán remitidos a la instancia correspondiente ya sea director de curso o coordinación.
5. En caso de que se presuma o se identifique una situación de vulneración de derechos, el caso deberá ser remitido a orientación.

5.6 FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES

Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales de la institución, ocasionando un daño a la armonía escolar, lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

1. Evasión del colegio o de clases de manera reiterada.
2. Daño intencional de los equipos, implementos, instalaciones, decoración, zonas verdes y demás bienes de la institución.
3. Suministrar información falsa a docentes, directivos o personal de la institución con la cual se entorpezcan procesos académicos y pedagógicos.
4. Fraude, plagio o adulteración en el proceso de evaluación escolar u otros documentos propios de las actividades escolares.
5. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución.

5.6.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS GRAVES

1. Diálogo reflexivo por parte de la persona que tiene conocimiento de la situación para establecer compromisos de no repetición.
2. Informar a los padres de familia dejando registro de la situación ocurrida en el observador.
3. Informar al director (a) de curso sobre la situación para implementar acciones de seguimiento.
4. Remitir la situación a coordinación para citar a los padres de familia y generar una acción pedagógica, dejando constancia en acta.
5. Los casos que requieran atención psicosocial serán remitidos a orientación.

5.7 SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I (LEY 1620 DE 2013)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

5.7.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. El docente que evidencia la situación deberá reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. **De esta actuación se dejará constancia en el observador.**
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones TIPO II o TIPO III.

5.8 SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO II (LEY 1620 DE 2013)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

5.8.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

1. En caso de daño a cuerpo o a salud, garantizar la atención en salud física y mental de las partes, remisión a entidades correspondiente dejando constancia de lo realizado.
2. Cuando se requieren mediadas de restablecimiento de derecho, remitir a orientación escolar, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y de acuerdo con el Directorio de Protocolos en Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Se dejará constancia en acta.
3. Adoptar medidas de protección a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia.
4. Informar de manera inmediata a padres, acudientes o responsables de los menores involucrados.
5. Establecer espacios para que los involucrados junto con sus padres y/o acudientes puedan dar a conocer detalladamente lo acontecido, guardando confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar acciones restaurativas para la reparación, restablecimiento de derechos y reconciliación, así como las consecuencias aplicables a los involucrados en la situación.
7. Informar al Comité de Convivencia sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas para realizar el respectivo análisis, verificación de las medidas adoptadas y posterior seguimiento. Se dejará constancia en actas.
8. Generar reporte en el Sistema de Alertas.

5.9 SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO III (LEY 1620 DE 2013)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título 4 del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

5.9.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en acta.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Poner la situación en conocimiento de la Policía Nacional y Policía de Infancia y Adolescencia.
4. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para informar sobre la situación, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Así mismo, se encargará de hacer el respectivo seguimiento.
6. Reportar la situación en el Sistema de Alertas.

5.10 ATENUANTES Y AGRAVANTES

Circunstancias atenuantes y agravantes frente a una situación que afecte la convivencia, deberán ser considerados por parte de la instancia que valore la situación, como factores determinantes en la asignación de sanciones formativas y pedagógicas.

Se consideran circunstancias atenuantes o incluso eximentes de responsabilidad para el estudiante:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, la presentación de disculpas y la expresión práctica de acciones para anular o mitigar el impacto negativo de la misma.
2. La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la norma convivencial.
3. La reparación espontánea de los daños materiales o morales producidos, dando satisfacción al ofendido.
4. El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del estudiante.
5. La voluntad de llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los compromisos que se alcancen.
6. Obrar por estímulos o motivos morales altruistas estimables a la luz de las circunstancias.
7. Cualquier otra circunstancia que amerite ser estimada como tal.

Se consideran circunstancias agravantes:

1. La intención dolosa y la alevosía; la premeditación y reiteración; el abuso de poder, de fuerza o de confianza.
2. La posterior realización de acciones conducentes a ocultar o agravar los efectos de la conducta.
3. La permanencia de actitudes violentas o amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del colegio.
4. Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de, raza, género, lengua, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, orientación sexual, lugar de procedencia. Así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Los actos u omisiones realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Los actos realizados contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al colegio o situación de indefensión.
7. La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.
8. La incitación a otros para cometer cualquier acto contrario a las normas de convivencia.
9. La no asunción de la responsabilidad en los actos y, especialmente, culpar o responsabilizar a otros u otras.
10. Disminuir la posibilidad de defensa de la víctima.
11. Actuar en lugares públicos donde el buen nombre del colegio quede en entredicho.

5.11 RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

EL PRIMER RESPONDIENTE: quien estando presente en el momento de los hechos dará respuesta inmediata, aplicará los protocolos y activará la RAICE (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar).

DIRECTOR DE CURSO: conocerá los hechos y apoyará las acciones del primer respondiente, siendo este parte de la RAICE para el seguimiento del proceso de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.

COORDINACIÓN Y/U ORIENTACIÓN: apoyará y continuará la RAICE de acuerdo con lo establecido en los protocolos, dando respuesta al proceso de seguimiento de acuerdo con la tipificación de la situación.

COMITÉ DE CONVIVENCIA: Sera conocedor, como ente conciliador y atendiendo al debido proceso, recibe informe del coordinador sobre los hechos y procedimientos adelantados con las situaciones convivenciales y contempla los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de acuerdo con la ley 1620, liderando acciones que permite garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento educativo el respeto, la igualdad y la dignidad física y moral en el marco de la convivencia escolar y de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y propone actividades en pro de promocionar, atender, prevenir, solucionar y hacer seguimiento a las situaciones que alteran la convivencia.

RECTOR: Conocerá de los casos de la institución, informará las medidas correctivas según sea el caso, activará la RAICE y presidirá el Comité según responsabilidades atribuidas en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

CONSEJO DIRECTIVO: Como órgano de última instancia o de apelación de las acciones correctivas. Tomará las decisiones con respecto a los casos que le sean remitidos, dando cumplimiento al debido proceso y a las acciones que sean necesarias para preservar las relaciones armónicas y la convivencia escolar, respetando los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

5.12 ACCIONES CORRECTIVAS

ACCIÓN PEDAGÓGICA: Cuando el estudiante incurre en alguna falta, se realizará una reflexión frente al hecho, generando un acuerdo de no repetición de la acción realizada. Este compromiso puede ser al inicio verbal y con una actividad que lleve al estudiante a un cambio de actitud frente al hecho.

ACCIÓN RESTAURATIVA: De acuerdo con la Justicia Escolar Restaurativa el mediador debe realizar el análisis de la situación, diálogo con el o los involucrados para llegar a acuerdos de una sana convivencia, reconciliación y promesa de no repetición.

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Es el cupo escolar que durante el año lectivo queda condicionado a que en caso de nueva falta grave se cancele la matrícula. Como medida de reflexión el estudiante recibirá de parte de la coordinación la asignación de una acción restaurativa.

La matrícula en observación solo tendrá vigencia durante el año escolar en el que fue asignada.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. Cuando la acción ha sido reiterativa y en aras del Derecho a la Educación se le permite al estudiante culminar el año lectivo, pero no puede continuar en la misma institución para el año próximo.

CAMBIO INMEDIATO DE AMBIENTE ESCOLAR: Es la cancelación de la matrícula y que por lo tanto elimina el derecho a su permanencia como estudiante en la institución, de acuerdo con el artículo 96 de la ley 115 de 1994, ley 1098 de 2006 y los frecuentes fallos de la Corte Constitucional sobre alumnos indisciplinados. Cuando existan situaciones de extrema gravedad, por las que se determine la no permanencia del estudiante en la Institución, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. le ofrecerá cupo en otra Institución oficial, para efectos de la continuidad de sus estudios y su permanencia en el sistema educativo. Si el estudiante o la familia se niegan a aceptar esa oferta, será responsabilidad de la familia del estudiante, adelantar lo pertinente para la ubicación en otra institución de su preferencia.

CAPÍTULO 6 PROTOCOLOS

6.1 PROTOCOLO EN ACCIDENTES ESCOLARES

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas la medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano. Todos somos primer respondiente
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente o acudiente la información del régimen de salud que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado al hospital o a un centro de salud pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre o acudiente no responde, siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de

atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud N° 1751 de 2015.

8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privado a la que esté afiliado, para la atención de la urgencia, el padre de familia deberá asumir el pago de las facturas y posteriormente realizar la gestión de cobro. La SED no se compromete con el resultado del reembolso dado que cada caso particular es analizado por la aseguradora según las condiciones de la póliza vigente al momento del accidente.
9. Diligencie el acta de notificación del accidente por medio de la cual la IED deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios” derivados de la atención de salud del accidente escolar.
10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas Módulo de Accidentalidad Escolar.

6.2 PROTOCOLO PARA RECLAMAR GASTOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. El colegio debe reportar el caso al Sistema de Información de Alertas de Accidentalidad escolar.
2. El padre de familia deberá radicar en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito ubicada en la Av. El Dorado No. 66-63 primer piso de la ciudad de Bogotá D.C., los soportes documentales que evidencian los gastos médicos en los que incurrió a causa del accidente escolar.
3. Copia del registro civil de nacimiento del estudiante
4. Copia de la historia clínica de la atención de los estudiantes.
5. Copia de la (s) factura (s) por los pagos efectuados en la atención médica recibida por el estudiante.
6. Carta dirigida a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito, con una breve relación de los hechos, de los gastos en que incurrió y que desea sean reconocidos por la aseguradora de la SED.

6.3 RECOMENDACIONES PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Radicar en la DLE con 10 días hábiles de anticipación el evento de la salida con los siguientes documentos:
2. Formato diligenciado en Excel de Salida Pedagógica.
3. Listado de docentes asistentes con cédula de ciudadanía y número de teléfono (1 docentes acompañante por un máximo de 20 estudiantes).
4. Base de datos de los estudiantes con EPS o convenio de salud y datos de contacto acudientes.
5. Modelo de la circular de permiso dirigida a los padres o acudientes.
6. La salida solo será avalada por la rectoría si cuenta con la convalidación de la DLE
7. Exigir a los alumnos la fotocopia del documento de identidad y del carné del Sistema de
8. Seguridad Social en Salud del cual sean afiliados o beneficiarios (EPS subsidiada o contributiva, vinculados a través de encuesta SISBEN o a alguno de los regímenes especiales).
9. Solicitar permiso firmado de los padres de familia o acudientes, mínimo tres días antes de que se lleve a cabo la salida pedagógica.
10. Llevar una copia del Convenio interadministrativo 137 de 2005, por el cual la Secretaría de Educación atiende los accidentes de los escolares matriculados en los Colegios Distritales y las bases de datos de los estudiantes con los números de contacto de los acudientes
11. Tener claro el Plan de Contingencia: la información sobre los centros de salud y Hospitales cercanos al lugar de la salida pedagógica, al igual que contar con la información básica sobre la forma en que funciona el Sistema de Atención de Urgencias y Emergencias del Distrito que opera a través de la línea 1-2- 3.
12. Organizar el acompañamiento de los estudiantes que por algún motivo no puedan asistir a la salida

pedagógica.

13. Velar por que se cumpla con los requisitos de ley para la contratación del servicio de transporte si es el caso.

6.4 PROTOCOLO TIENDA ESCOLAR.

1. Este servicio se presta cumpliendo con las normas de higiene y nutrición exigidas por la secretaría de salud.
2. Los estudiantes pueden hacer uso de ésta a la hora del descanso y al finalizar las clases de educación física (previo acuerdo con el profesor de educación física).
3. Para prevenir conflictos y garantizar orden es importante respetar el turno para comprar, tener cuidado con los más pequeños y seguir las indicaciones de las personas que atienden. En caso de conflicto, pérdida de dinero o situaciones de hurto se debe informar a los profesores de acompañamiento o coordinador de convivencia de manera inmediata.
4. Después del timbre de finalización de descanso se suspenderá el servicio de venta para los estudiantes con el fin de agilizar el regreso a clases.
5. Organizar en conjunto el comité de Tienda Escolar y los responsables de la Tienda los días saludables para promover hábitos saludables y consumo responsable.
6. No vender a estudiantes en horario de clases.
7. Organizar los días saludables en conjunto con el comité de tienda escolar y los responsables de esta para promover hábitos saludables y consumo responsable.

6.5 PROTOCOLO AULA DE INFORMÁTICA

Reglamento de Uso Aceptable de las TIC en todos los espacios de la IED, así:

1. Las clases que requieran del Aula de informática u otros espacios donde se haga uso de artefactos electrónicos, y que sean de uso permanente durante el transcurso del año lectivo, serán asignadas según horario, y durante ese tiempo no podrán disponerse para otra actividad.
2. El uso que se le dé a las Aulas de Informática, espacios en lo que se haga uso de elementos electrónico, y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas, elementos electrónicos y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.
3. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de éstos debe reportar inmediatamente esta situación al docente de la Sala para proceder a reportarlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga o de su reposición.
4. Evitar el consumo de alimentos y bebidas cuando se esté usando elementos electrónicos de la institución durante las clases.

Derechos de los usuarios de las Aulas de Informática:

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte del docente a cargo del Aula de Informática.
2. Disponer de equipos en buen funcionamiento en las Aulas de Informática.
3. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo acordado.

Deberes de los usuarios de dispositivos móviles y de la red inalámbrica.

1. Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales disponibles para usarse en las Aulas de Informática.
2. Los estudiantes que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
3. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar de usarlos; esto incluye, apagarlos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
4. Cuidar sus objetos personales y útiles escolares, ya que los docentes de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.
5. Informar inmediatamente al Docente de Informática cualquier irregularidad en el funcionamiento del dispositivo asignado, (hardware, software o conectividad).
6. Informar oportunamente a docente de aula de informática sobre el uso inadecuado de los equipos y red de acceso a internet asignados a cada estudiante.

6.6 PROTOCOLO AULA ESPECIALIZADA DE QUÍMICA

1. Conocer con anticipación la guía de trabajo.
2. Revisar el material detalladamente antes y después de la práctica, e informar cualquier anomalía.
3. Mantener el sitio de trabajo aseado y libre de implementos escolares; sólo los indicados en la guía.
4. Usar bata o blusa, guantes, y otros de protección solicitados en la práctica de laboratorio.
5. De la presentación personal; tener en cuenta: (cabello recogido, sin maquillaje, ni accesorios, lavar las manos antes y después de la práctica).
6. Seguir paso a paso las indicaciones del docente encargado.
7. Al finalizar la práctica desechar los productos o materiales sobrantes en sus respectivos sitios de disposición final (de riesgo biológico).
8. No consumir ningún tipo de alimentos dentro del laboratorio.
9. El estudiante debe informar inmediatamente, cualquier alteración al docente responsable de dicha práctica.
10. Darles buen manejo a materiales químicos o biológicos que sean potencialmente peligrosos
11. Los estudiantes no deberán ingresar al laboratorio sin implementos de protección obligatorio (gafas, cofia, tapabocas, guantes de nitrilo, bata manga larga).
12. No correr.
13. No pipetear con la boca.
14. Limpiar el área de trabajo al finalizar.
15. No arrojar los químicos a través de sifones sin autorización Siempre que se vayan a manejar implementos peligrosos docente.
16. Antes de la practica indicar medidas de emergencia (ruta de evacuación).
17. Los estudiantes deben devolver en óptimas condiciones los materiales.
18. Durante el desarrollo de la práctica no se debe ingerir ningún alimento, no abrir llaves de gas, ni de agua, sin la autorización del docente.
19. Dar uso adecuado al material utilizado en el desarrollo de la práctica, siguiendo las indicaciones sugeridas por el docente.
20. Entregar limpio el material utilizado en la práctica, los desechos que se generen en la misma deben ser depositados en el lugar indicado.
21. Si la práctica implica el uso de reactivos atender los protocolos de seguridad establecidos.
22. Realizar las actividades propuestas de manera responsable.
23. Los estudiantes deben asumir los daños a equipos y/o materiales utilizados en la práctica.

6.7 PROTOCOLO BIBLIOTECA

1. Para hacer uso de la biblioteca es indispensable, presentar el carné institucional actualizado o documento de identidad.
2. Respetar a los funcionarios de la biblioteca.
3. Mantener las manos limpias.
4. Hacer silencio o hablar en voz baja.
5. Guardar compostura dentro de la sala.
6. No consumir alimentos dentro de la sala.
7. Para préstamo de libros es necesario presentar el carné estudiantil.
8. El carné estudiantil es personal e intransferible, por lo tanto, el préstamo de éste a otra persona será sancionado con la suspensión del servicio por un mes.
9. El bibliotecario por contravención a los reglamentos de la biblioteca tiene plena autonomía para retener el carné.
10. El préstamo a domicilio es por un lapso no mayor de tres (3) días.
11. El material bibliográfico perteneciente a la colección de referencia es para consulta interna (sala de lectura).
12. En caso de deterioro o pérdida el usuario debe comunicar al bibliotecario para convenir la forma de recuperación.
13. Las marcas, anotaciones o daños en los libros son actos de mala fe, estos serán sancionados con la no prestación de servicio por término de un mes.
14. La demora por más de ocho (8) días en la devolución de un libro será informada al respectivo coordinador de convivencia para que intervenga en la devolución.
15. El extravío del material debe ser cancelado con otro igual en perfecto estado o nuevo. No se acepta dinero.
16. La atención de los estudiantes en jornada contraria se hace siempre y cuando presenten su documento y uniforme de la institución.
17. No portar maletas ni objetos similares dentro de la biblioteca.

6.8 PROTOCOLO FOTOCOPIADO

1. Hacer la solicitud de fotocopias para el trabajo en el aula y/o actividades institucionales, y realizar dicha solicitud en el horario correspondiente.
2. El docente debe diligenciar el formato y presentarlo a coordinación para su autorización.

6.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.
2. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.
4. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con los docentes del estudiante con discapacidad, para elaboración de Plan Individualizado de Ajustes Razonables y realizar seguimiento pedagógico.

5. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con los acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva, teniendo en cuenta la corresponsabilidad de la familia en el proceso académico.

Es importante mencionar lo siguiente:

- ✓ El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR) consignado en el decreto 1421.
- ✓ Teniendo en cuenta el Artículo 2.3.3.5.2.3.4. Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad. La institución deberá gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención.
- ✓ La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas para los estudiantes sin discapacidad, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.
- ✓ Si no cumple con los requisitos de la flexibilización pedagógica y las adaptaciones del PIAR, no será promovido.

6.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO RACIAL

Este protocolo brinda orientaciones para el manejo de las situaciones de vulneración de derechos asociadas al racismo y la discriminación étnico-racial, que se presentan en establecimientos educativos donde estudian niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos Indígenas y Rrom o Gitanos. Por su alcance, el protocolo establece las competencias de directivos, docentes, orientadores y el resto de la comunidad educativa, los Comités Escolares de Convivencia y los Comités Territoriales de Convivencia Escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013, para garantizar los derechos humanos de los y las estudiantes en entornos educativos interétnicos y multiculturales.